



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02095427- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - SARGENTO GARRIDO
VERONICA VANESA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02095427- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1229/22 “JP” de fecha 12 de septiembre de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Sargento Verónica Vanesa Garrido, C.U.I.L. N° 27-27894401-3, legajo personal 373.513, clase 1980, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 17 de septiembre de 2022;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial, de fecha 10 de mayo de 2022, a través de la cual se determinó que la causante no se encontraba en condiciones de desarrollar con normalidad tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 06/2022 “JECyP” de fecha 18 de agosto de 2022, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva (...) no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera a la Sargento Verónica Vanesa Garrido “inepta para las funciones policiales” (...) por unanimidad recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio (...) con encuadre legal en el artículo 14° Inc. K) de la Ley 1131...”, siendo notificada la causante en fecha 30 de agosto de 2022;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1229/22 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la encartada no formuló apelación alguna;

Que glosa incorporada al expediente de referencia constancia de recepción de la credencial policial a su nombre;

Que obra incorporada intervención de la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales de la Dirección Administración, dejando constancia que la señora Garrido, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informó que la efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Sargento Verónica Vanesa Garrido, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Sargento, Cuerpo Técnico – Escalafón Oficinista, Verónica Vanesa Garrido, C.U.I.L. N° 27-27894401-3, legajo personal 373.513, clase 1980, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2º: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor a la Sargento Verónica Vanesa Garrido.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.